

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-133-2020.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-003-2020.- NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO: Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-003-2020, para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”**.

CONSIDERANDO (1): Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-003-2020, para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”**.

CONSIDERANDO (2): Que mediante el Artículo 8 del Decreto 31-2020 vigente a partir del 13 de marzo de 2020, se establece lo siguiente: *“Los empleados de cualquier entidad pública o privada pueden desarrollar sus labores total o parcialmente a distancia de su local de trabajo empleando las tecnologías de la información y la comunicación.”*

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección Nacional Jurídico bajo el Memorando SAR-DNJ-DAPL-220-2020 emitió dictamen legal, declarando apegado a la legislación hondureña el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2020 para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR.”**

CONSIDERANDO (4): Que la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2020 para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”** dio inicio con la publicación del Aviso de Licitación en uno de los diarios de mayor circulación en el país en fecha 20 de agosto del 2020, publicado por segunda vez en fecha 04 de septiembre del 2020 y en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 27 de agosto del 2020, en cumplimiento de los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (5): Que según el Aviso de Licitación de fecha 27 de agosto del 2020 y las IAO 27.1 del Pliego de Condiciones, se estableció el 28 de septiembre del año 2020 a las 2:00 p.m. como la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicada en el Tercer Nivel, Residencial El Trapiche, Lote 1516, Bloque C6, contiguo al edificio de la ENEE.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 25 de septiembre del 2020, el órgano responsable de la contratación emitió la Enmienda No. 1 a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2020 para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL**



CENTRO DE DATOS DEL SAR” mediante la cual se estableció lo siguiente: *“Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación, Específicamente la fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas. La cual a partir de la fecha deberá leerse así: ... IAO 27.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Servicio de Administración de Rentas (SAR), Tercer Nivel, residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contiguo a la ENEE. Número del Piso/Oficina: 3o Tercer Nivel, oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Fecha: martes seis (06) de octubre del 2020. Hora: 02:01 p.m.”*

CONSIDERANDO (7): Que, a partir de la publicación del Aviso de Licitación y de la Enmienda No.1 realizada al Pliego de Condiciones, los oferentes que procedieron a retirar bases para el proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-003-2020** para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECHANICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”** en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS “CCSS”**
- 2) **DISCONSET S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO (8): Que mediante el Memorando No. SAR-DNAF-245-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, se nombra a los integrantes de la comisión evaluadora para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-003-2020**, para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECHANICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”**.

CONSIDERANDO (9): Que a las 02:00 p.m. del día 06 de octubre del 2020, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas ubicadas en la Residencial El Trapiche, hora, fecha y lugar señalado en los documentos de licitación para llevar a cabo la audiencia de Apertura de las Ofertas, únicamente se recibió una oferta que fue presentada por la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS “CCSS”**, por lo que en atención a lo dispuesto en la Cláusula DDL, IAO 27.1 referente a la “Presentación y Apertura de las Ofertas” del Pliego de Condiciones la cual indica que se requiere mínimo 02 ofertas recibidas para llevar a cabo la audiencia de la apertura de los sobres sellados, la misma no se llevó a cabo.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha 06 de octubre del 2020 se suscribió el Acta de Recepción y Apertura de Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-003-2020** para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECHANICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”**, mediante la cual se determinó lo siguiente:

“Con el fin de proceder a la Apertura de las Ofertas se dio lectura a la lista con los nombres de los oferentes participantes en este proceso y sus representantes conforme al orden de entrega de las ofertas siendo únicamente la sociedad mercantil: CCSS, representada en este acto por el señor Gabriel López. Amparados en la Ley de Contratación del Estado específicamente en su Artículo 57



el cual establece que: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación." Y en el Pliego de Condiciones de la presente licitación específicamente en la cláusula IA0 27.1, la cual establece que: "La Audiencia de la recepción de los sobres sellados se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas recibidas, en el caso de recibir únicamente una oferta esta quedaría en poder del SAR Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594 www.sar.gob.hn y será devuelta al oferente al momento de la notificación de la resolución de la licitación. En virtud de lo anterior en el presente acto **se declara el proceso como DESIERTO.**"

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece que: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación".

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el Artículo 172 del mismo reglamento, establece que: "En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación **declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora** a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda".

CONSIDERANDO (13): Que la comisión evaluadora nombrada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2020 para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTOS ELECTROMECANICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR", emitió el Informe de Recomendación de fecha 13 de octubre del 2020, recomendando lo siguiente: "De acuerdo con los antecedentes antes expuestos; con fundamento en la Sección II, Datos de la Licitación, Cláusula 27.1 de las IA0, del Pliego de Condiciones de la presente licitación; y los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 de su Reglamento, de común acuerdo recomiendan a la Dirección Superior del Servicio de Administración de Rentas:

1. Declarar DESIERTO el presente proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR003-2020 para la Contratación del servicio de "MANTENIMIENTOS ELECTROMECANICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR"**, en aplicación de los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones..."; Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de



Contratación del Estado, Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594 www.sar.gob.hn que establecen por su orden: “La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, según corresponda...” “En los casos a que hace referencia el Artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el Artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal...”. Encontrándose el presente proceso licitatorio dentro del alcance de los Artículos antes citados por no haberse recibido el número de ofertas requerido dentro del plazo establecido para tales efectos. 2. Proceder a un nuevo proceso de licitación tal como manda la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento”.

CONSIDERANDO (14): Que en el presente proceso licitatorio se cuenta con el Dictamen Favorable sobre la recomendación de la comisión evaluadora, emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando No.SAR-DNJ-DAPL-263-2019, de fecha 27 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO (15): Que la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-003-2020** queda acreditada al ser publicado en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

CONSIDERANDO (16): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delega en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 1, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 57 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-003-2020**, para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”**, en aplicación del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que



establece: “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones...”, encontrándose el presente proceso licitatorio dentro del alcance del artículo antes citados por no haberse recibido el número de ofertas requerido dentro del plazo establecido para tales efectos.

SEGUNDO: Establecer como parte integral de la presente resolución: el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2020 para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL SAR”, el Aviso de Publicación, la Enmienda No.1, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora y el Dictamen de la Dirección Nacional Jurídico.

TERCERO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la preparación e inicio de un nuevo proceso licitatorio.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la parte interesada y al momento de su notificación devolver la oferta que se presentó. - **NOTIFIQUESE.** -



ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB DIRECTORA EJECUTIVA
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-1664-2017
27 de septiembre del 2017



GARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PAIZ
SECRETARIA GENERAL